



CORPORACION AUTONOMA REGIONAL DEL MAGDALENA
NIT. 800.099.287-4

1700-37

RESOLUCION N° 2259

FECHA: 28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO-MAGDALENA”

El Director General de la Corporación Autónoma Regional del Magdalena – CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993, Decreto 1076 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que mediante radicado R202436002227, el señor JAVIER MAURICIO JIMÉNEZ FONTALVO, representante legal de CONSORCIO DIQUE 2024, solicita liquidación por concepto de evaluación para un permiso de ocupación de cauce para el proyecto “Construcción de Dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena” y adjunta la siguiente documentación:

- Formulario Único Nacional de Solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce diligenciado
- Cédula del Representante Legal del Consorcio
- Carta de Conformación Consorcial Dique 2024
- RUT Consorcio Dique 2024
- Plano Ciénaga de Papelillo
- Estudio Hidrológico e Hidráulico Box Pinto
- Estudio Hidrológico e Hidráulico Dique
- Estudio Geotécnico CG 002 2023 V4 sep 26h
- Especificaciones técnicas Dique 2023
- Documento Técnico V26
- Proceso constructivo
- Autorización para recibir notificaciones a los correos electrónicos cdique2024@gmail.com y/o residentecdiq@gmail.com

Que en respuesta a lo anterior, en oficio E2024320000714 la Corporación le comunica al usuario que deberá aportar el formato de liquidación por concepto de evaluación del permiso solicitado y aportar el Certificado de Tradición y Libertad vigente del o los predios que serán ocupados durante la ejecución de las obras.

Que a través del radicado R2024418003806 el usuario aporta el formato de liquidación diligenciado y las autorizaciones por parte de los propietarios de los predios por donde se desarrollará el proyecto con sus respectivos documentos de propiedad.



1700-37

RESOLUCION N°

2259-18

FECHA:

28 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA"

Que mediante oficio E202452001217 se le informa al peticionario el valor a cancelar por concepto de evaluación.

Que en radicado R202456004408 el señor JAVIER MAURICIO JIMÉNEZ FONTALVO, Representante Legal de CONSORCIO DIQUE 2024, aporta el recibo de consignación del valor liquidado para continuar con el trámite de solicitud de permiso de ocupación de cauce.

Que una vez verificado que se reúnen los requisitos para iniciar el trámite solicitado, se procederá través del Auto No. 793 de mayo 8 de 2024 ordenar la admisión de los documentos y se remite el expediente a funcionario idóneo para evaluar la solicitud y emitir el concepto respectivo, aclarando que de ser necesario una vez se evalúe la información radicada, se podrá requerir la documentación que sea necesaria, si a ello hubiere lugar.

Que en informe técnico de fecha mayo 20 de 2024, funcionario de la Subdirección de Gestión Ambiental conceptúa:

"ANTECEDENTES

Mediante documentación radicada ante esta Autoridad Ambiental, bajo los consecutivos internos **R20243600227** de fecha marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), **R2024418003806** de abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024) y **R202456004408** de mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024); el **CONSORCIO DIQUE 2024**, representado legalmente por el Sr. **JAVIER MAURICIO JIMENEZ FONTALVO**, solicita permiso de ocupación de cauces sobre la ciénaga Papelillo para realizar la construcción de un dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Barbara de Pinto - Magdalena; presentando para este propósito Información legal y comercial de las empresas integrantes del CONSORCIO, Formato de Liquidación por Servicio de Evaluación, Formato Único Nacional para Permiso de Ocupación de Cauces, Recibo de Caja acreditando pago por Servicio de Evaluación, así como planos, diseños e información técnica de las obras a desarrollar con ocasión del proyecto.

En cumplimiento de sus funciones como máxima autoridad ambiental en el departamento del Magdalena y como entidad pública de orden regional encargada de otorgar concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el aprovechamiento de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten el medio ambiente, CORPAMAG, mediante **Auto 0793** de mayo 08 de dos mil veinticuatro (2024) admite la información presentada por el **CONSORCIO DIQUE 2024** y ordena el desarrollo de una visita



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

técnica por parte de funcionario idóneo con el propósito de pronunciarse acerca de la viabilidad ambiental de la solicitud radicada.

CONCEPTO TECNICO

A continuación, se procede a evaluar la información presentada a esta entidad por el **CONSORCIO DIQUE 2024**, mediante radicados **R20243600227** de fecha marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), **R2024418003806** de abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro (2024) y **R202456004408** de mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), solicitando permiso de ocupación de cauces.

1. LOCALIZACIÓN DEL PROYECTO

El proyecto se localiza en la zona sur del departamento del Magdalena, en el sector oriental del casco urbano del municipio de Santa Barbara de Pinto que está integrada por los barrios Papelillo, Nuevo Horizonte, Las Gaviotas y Dos de noviembre. La zona a intervenir es próxima a la ciénaga Papelillo, la cual posee un área aproximada a las 62,3 hectáreas y se extiende de sur a oriente rodeando la localidad. El propósito de las obras propuestas consiste en la mitigación del riesgo de inundación mediante la construcción de un dique longitudinal que contenga tanto el nivel de las aguas de la ciénaga en la temporada húmeda, como en los eventos extremos que producen desbordamientos del río Magdalena y riesgo de inundación en los barrios arriba mencionados. En la figura 1 y la tabla 1 se presentan los aspectos más relevantes de la zona a intervenir:

ID	DIQUEPINTO	Nombre de la corriente:	Ciénaga Papelillo
Coordenadas del punto central Magna Sirgas Origen Nacional	Este (x):	4813278.160	
	Norte (y):	2601046.214	
Departamento	Magdalena		
Municipio	Santa Barbara de Pinto	Corregimiento/Vereda	Casco urbano
LOCALIZACIÓN DE LA OCUPACIÓN DE CAUCE			



1700-37

RESOLUCION N° **2259-3**

FECHA: **28 MAYO 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

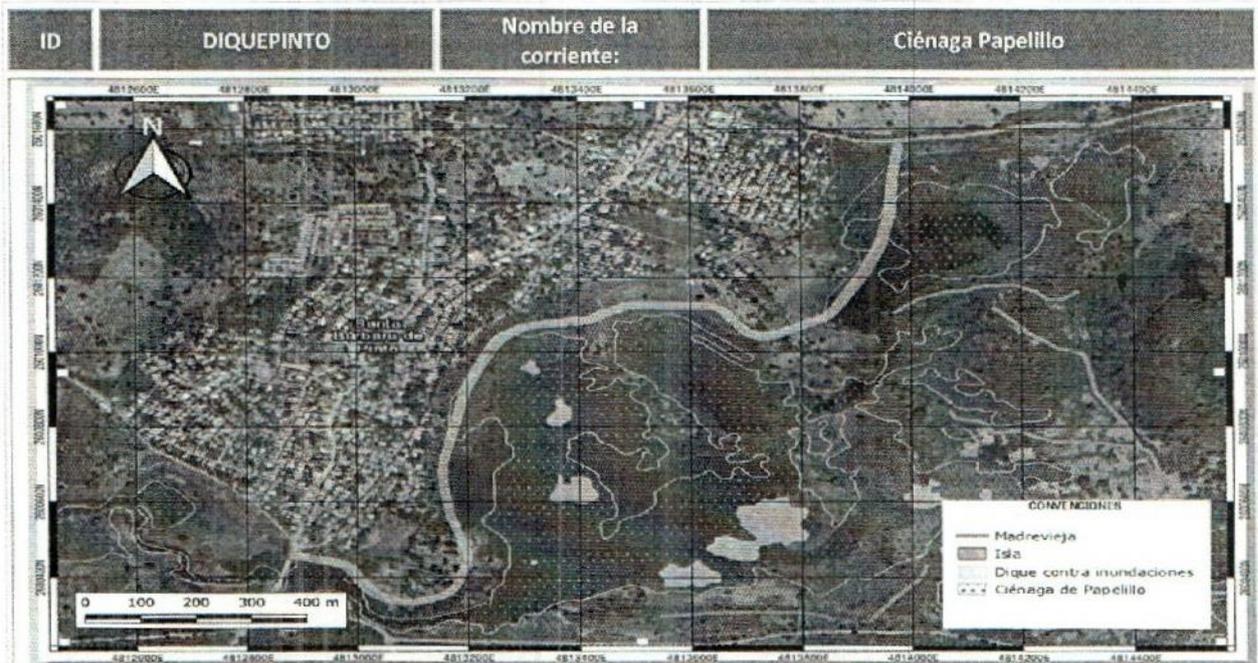


Figura 1. Localización ocupación de cauces DIQUEPINTO. Fuente: Adaptado Información técnica aportado por usuario

DESCRIPCIÓN GENERAL DE LA CORRIENTE									
Cuenca	Ciénaga Papelillo								
ZH	Bajo Magdalena								
SZH	Directos Bajo Magdalena entre el Banco y Plato					CÓDIGO	2907		
Tipo de cauce	Perenne		Ancho máximo (m)			382.0			
Caudales máximos instantáneos (m³/s):	Tr10	N. A	Tr25	N. A	Tr50	N. A	Tr100	N. A	
Cobertura Vegetal	Pastos y rastrojos.								
Observaciones	La ocupación de cauce denominada DIQUEPINTO se encuentra ubicada en la zona hidrográfica Bajo Magdalena, específicamente sobre el cuerpo lenticó denominado Ciénaga Papelillo, la cual posee una área aproximada de 62.3 Ha. y hace parte del Complejo Cenagoso Zárate, Malibú y Veladero. Se trata de un área con patrones de drenaje discontinuos, producto de las inundaciones periódicas del brazo de Mompo del río Magdalena sobre la llanura aluvial que unas vez que ceden dejan atrás madreviejas y diversas cubetas de inundación que dan forma a la hidrografía presente; la cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique e incluye zonas con pastos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y tejido urbano,								



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

ID	DIQUEPINTO	Nombre de la corriente:	Ciénaga Papelillo
		pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión, ya que los espacios naturales están constituidos por áreas donde por el nivel freático no se ha podido explotar económicamente y predominan arbustos de porte medio y vegetación acuática; y los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque ripario. En términos generales se trata de una zona altamente intervenida y degradada ambientalmente.	

El área objeto de intervención corresponde a una franja de aproximadamente 2200 metros de longitud localizada entre el sector sur del casco urbano del municipio, próximo al brazo de Mompox, y su parte nororiental ubicada en su cota de mayor elevación. Se trata de un área con patrones de drenaje discontinuos, producto de las inundaciones periódicas del brazo de Mompox del río Magdalena sobre la llanura aluvial que una vez que ceden dejan atrás madre viejas y diversas cubetas de inundación que dan forma a la hidrografía presente y a lo que localmente se conoce como la Ciénaga de Papelillo, la cual hace parte del Complejo Cenagoso Zárate, Malibú y Veladero.

La dinámica de la llanura de inundación está regida por el intercambio anual del agua tanto del río hacia la ciénaga, como de las ciénaga al río y en menor cuantía por las precipitaciones sobre la cuenca; la inundación periódica de las tierras circundantes es responsable de toda la riqueza y diversidad del sistema cenagoso; el agua del río no solamente aporta gran cantidad de sedimentos y nutrientes, sino también especies ícticas, que finalmente llegan a las ciénagas, sin embargo, todo este sistema ha presentado alteraciones, tanto en la morfología de los cuerpos de agua, como en la calidad de las aguas y la dinámica del flujo. Estas alteraciones son el efecto de acciones naturales y antrópicas tales como el movimiento lateral y longitudinal del río Magdalena en la depresión Momposina, el vertimiento de aguas contaminadas y cargadas de sedimentos a los complejos cenagosos, el crecimiento poblacional de la zona, la sedimentación y/o cierre de caños, entre otras.

La cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique propuesto e incluye zonas con pastos y rastrojos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y cultivos permanentes, pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión ni en la preservación del recurso hídrico, ya que los espacios naturales están constituidos por áreas que no han podido



1700-37

RESOLUCION N° 2259-7
FECHA: 28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

ser aprovechadas económicamente debido a su nivel freático y predominan arbustos de porte medio con vegetación acuática; y los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque seco tropical que protegió la margen pero que hoy por su extensión no es capaz de brindar esa protección. Las áreas con coberturas de pastos y rastrojos y cultivos permanentes ofrecen poca resistencia ante procesos de erosión lateral. En términos generales se trata de una zona altamente intervenida y degradada ambientalmente.

2. DESCRIPCIÓN DEL PROYECTO

Como se mencionó anteriormente el proyecto busca mitigar el riesgo de inundación en la zona urbana del municipio de Santa Barbara de Pinto mediante la construcción de un dique longitudinal que bordeara los barrios Papelillo, Nuevo Horizonte, Las Gaviotas y Dos de noviembre; extendiéndose desde el sector sur, próximo al brazo de Mompo del río Magdalena, hasta la parte alta localizada al nororiente del casco urbano. Esta obra tendrá una longitud de 2.19 kilómetros, la sección transversal será trapezoidal con una base de 20 metros y un ancho de corona de 5 metros, talud de 1.5/1 y altura promedio de 5.20 metros.

Además, con el fin de garantizar la conexión de la ciénaga con las escorrentías y flujos de agua que se producen en la cuenca media cuando hay eventos de precipitación, se proyecta la construcción de 3 box culverts de 1 celda con sección hidráulica de 2.0x3.0 m² dotados de compuertas para el control de caudal, de tal forma que estas permanecerán abiertas hasta que los niveles de la lamina de agua de la ciénaga permitan el escurrimiento hacia ella, una vez estos niveles amenacen con alcanzar la zona urbana se cerraran las compuertas; para evitar el estancamiento de aguas lluvias o acumulación de aguas freáticas en la pata del dique próxima al casco urbano, también se planea la construcción de tres (03) estaciones de bombeo de aguas cuya función será tomar estos caudales y depositarlos en la ciénaga.

En la figura número dos (02) se aprecia un esquema de la solución de ingeniería propuesta por CONSORCIO DIQUE 2024 para mitigar el riesgo de inundación en Santa Barbara de Pinto.



1700-37

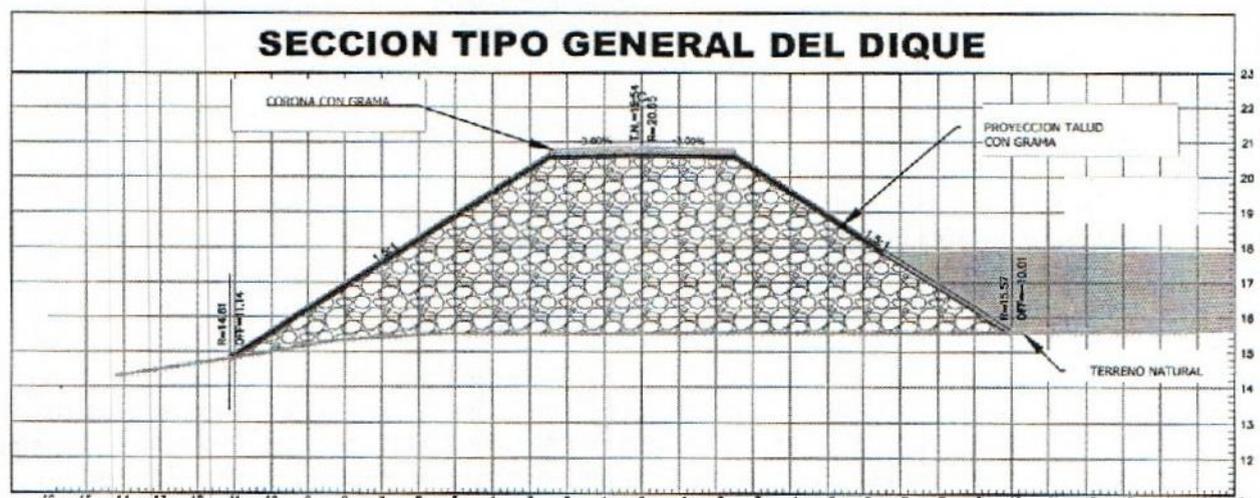
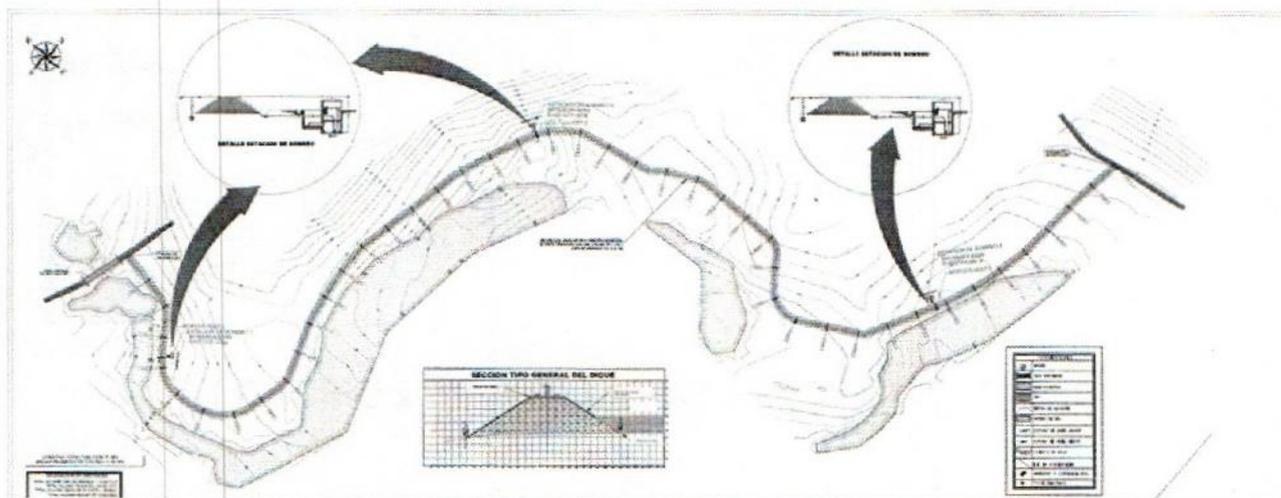
RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”





1700-37

RESOLUCION N° 2259-2024

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”



Figura 2. Esquema solución de ingeniería propuesta por COSORCIO DIQUE 2024. Fuente: Documentación técnica usuario.

3. ACTIVIDADES Y METODOS DE CONSTRUCCIÓN

Las actividades por desarrollar durante el proceso constructivo son las siguientes:

- Preliminares
- Excavación y conformación de dique
- Taludes y protección
- Construcción de box couvert con compuerta
- Estación de Bombeo
- Limpieza general

Las obras se ejecutarán en el lapso de (10) diez meses.

Para conservar el flujo de las aguas de la ciénaga Papelillo, evitar daños a terceros y permitir una superficie seca durante la etapa constructiva, el solicitante plantea las siguientes soluciones de ingeniería, las cuales se escogen en función del caudal del cuerpo hídrico a intervenir:

- **Aislamiento parcial con represas o caissons:** El solicitante plantea aislar mediante ataguías, geobags o cualquier otro medio adecuado, la zona donde realizara los trabajos.



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Una vez aislada, se bombearán los remanentes de agua de vuelta al cauce del cuerpo hídrico y se iniciara la obra. Esta actividad se desarrollará en la zona de manejo y preservación ambiental por lo que una vez se finalicen las actividades constructivas, se dejará en las mismas condiciones en la que se encontró la zona.

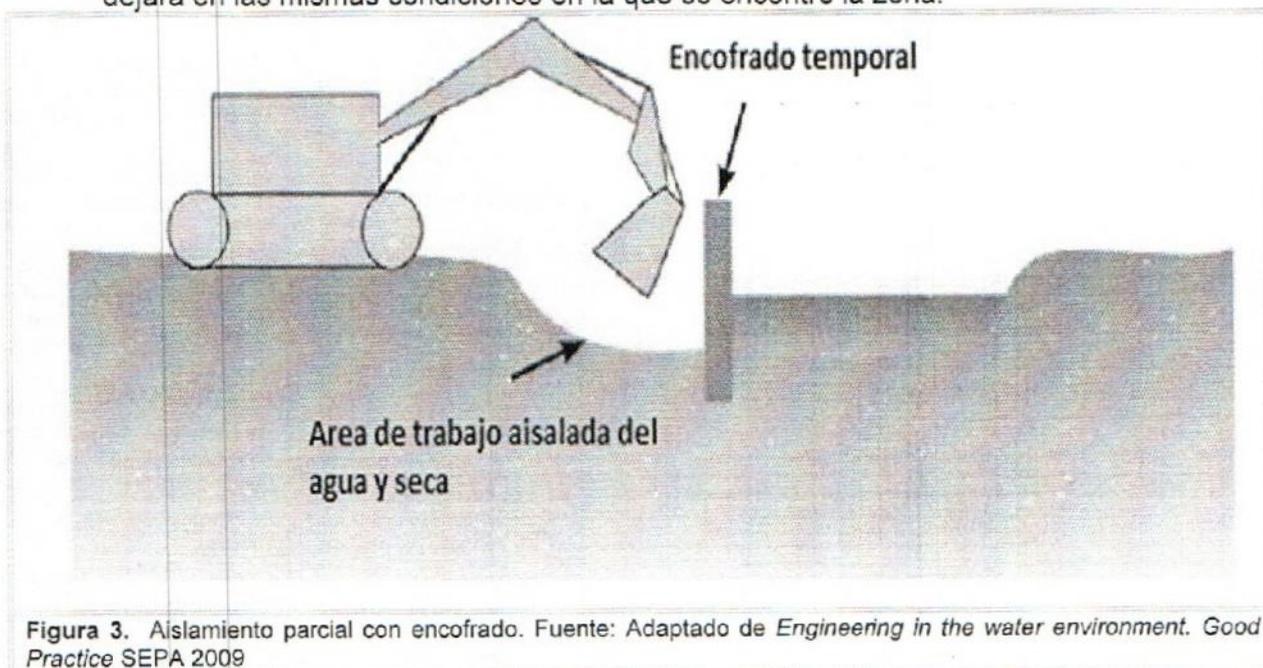


Figura 3. Aislamiento parcial con encofrado. Fuente: Adaptado de *Engineering in the water environment. Good Practice* SEPA 2009

3.1 Posibles impactos ambientales a manejar

A continuación, se presentan los posibles impactos ambientales que las actividades propuestas dentro del proyecto podrían generar sobre el bien de protección Ciénaga Papelillo; corresponderá al concesionario realizar una matriz más detallada, acorde con las características particulares de la obra, de los impactos identificados y definir las medidas de gestión ambiental más eficaces para contrarrestar sus efectos y mitigar afectaciones sobre el medio ambiente. Estas deberán presentarlas ante esta Autoridad Ambiental y serán objeto de control y seguimiento.



1700-37

RESOLUCION N° 2259-24

FECHA: 28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1	Preliminares	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
2	Excavación y conformación de Dique	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
			Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación. Introducción de especies invasoras.
		Suelo	Perdida de materiales por arrastre.
			Desestabilización del lecho y las márgenes de los cauces
			Compactación de suelos, cambio en la tasa de infiltración
			Cambios en la topografía, alteración de los patrones de drenaje
Agua	Perdida del sustrato fértil		
	Alteración de la calidad del agua. Aumento de la turbiedad, pérdida de oxígeno.		
Aire	Incremento en la demanda del recurso hídrico		
	Aumento de material particulado		



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO

ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
			Aumento en las emisiones de gases contaminantes por la operación de maquinaria
		Paisaje	Deterioro del paisaje
		Morfología del cauce	Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
			Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales. Cambios en las formas del terreno y desestabilización de los márgenes.
3	Taludes y protección	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura Vegetal	Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación. Introducción de especies invasoras.
		Agua	Aumento en la turbiedad del agua por arrastre de sedimentos
		Aire	Aumento en las emisiones de gases contaminantes por la operación de maquinaria.
		Paisaje	Deterioro y cambios en las áreas paisajísticas de la ciénaga
4	Construcción de box culvert con compuerta	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
		Suelo	Cambios en la topografía, alteración de los patrones de drenaje
Compactación de suelos, cambio en la tasa de infiltración			



1700-37

RESOLUCION N° 2259-12
FECHA: 28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
		Paisaje	Deterioro y cambios en las áreas paisajísticas de la ciénaga
		Morfología del cauce	Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas. Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales Cambios en las formas del terreno y desestabilización de las márgenes.
5	<i>Estación de Bombeo</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Agua	Alteración de la calidad del agua. Aumento de la turbiedad, pérdida de oxígeno
		Suelo	Perdida de materiales por arrastre.
			Cambios en la topografía, alteración de los patrones de drenaje
		Morfología del cauce	Incremento de la susceptibilidad a la erosión.
			Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
			Cambios en las formas del terreno y desestabilización de las márgenes.
Paisaje	Deterioro y cambios en las áreas paisajísticas de la ciénaga		
6	<i>Limpieza general</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD

4. INFORMACIÓN TECNICA PRESENTADA EN LA SOLICITUD

EL CONSORCIO DIQUE 2024, mediante radicados R20243600227 de fecha marzo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), R2024418003806 de abril dieciocho (18) de dos mil veinticuatro



1700-37

RESOLUCION N° 2259

FECHA: 28 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA"

(2024) y R202456004408 de mayo seis (06) de dos mil veinticuatro (2024), solicita permiso de ocupación de cauces presentando la siguiente información en medio físico y digital:

- Formulario Único Nacional de solicitud de Ocupación de Cauces, Playas y Lechos.
- **Cartografía:** Planos localización general del proyecto, planos de secciones transversales del dique a construir y perfil longitudinal, plano esquemático de box colvert de 2.0x3.0 y estación de bombeo.
- **Estudio hidrológico:** Análisis morfológico de la cuenca de la ciénaga Papelillo, Análisis de frecuencia o probabilidad de eventos extremos aplicando la distribución de probabilidad Gumbel para la estación limnimétrica Santa Ana (25027370), estimación de caudales máximos y determinación de la correspondiente altura de la lámina de agua para dicho evento, extrapolación de niveles para establecer altura de lámina de agua en la zona del proyecto.
- **Estudio de Socavación.** Cálculo de la socavación general para cada box colvert por el método de Liechstvan - Lebediev
- **Especificaciones técnicas:** Descripción detallada de las actividades a desarrollar dentro del proyecto, materiales y equipos a utilizar, así como las normas aplicables y las tolerancias de aceptación de cada ítem.

5. GEOREFERENCIACIÓN DEL SITIO DE OCUPACIÓN DE CAUCE

Las obras serán ejecutadas longitudinalmente a los cauces de los cuerpos hídricos intervenidos, se contempla ocupación durante la vida útil del proyecto del cauce de la ciénaga Papelillo en las siguientes coordenadas:

Tabla 3. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces						
SECCION DIQUEPINT O	Magna Sirgas origen central		Geográficas		CTM 12 Origen Nacional	
	ESTE	NORTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
0+000	931093.130	1534617.153	9.42980416	74.70491963	2600459.335	4812880.505
0+050	931141.966	1534606.471	9.42970838	74.70447481	2600448.508	4812929.288
0+100	931189.907	1534592.537	9.42958318	74.70403809	2600434.431	4812977.165
0+150	931218.923	1534552.112	9.42921818	74.70377324	2600393.934	4813006.044
0+200	931249.294	1534512.675	9.42886213	74.70349608	2600354.421	4813036.280
0+250	931294.412	1534494.971	9.42870281	74.70308500	2600336.586	4813081.324



1700-37

RESOLUCION N° **2259**

FECHA: **28 MAYO 2024**

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 3. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces						
SECCION DIQUEPINT O	Magna Sírgas origen central		Geográficas		CTM 12 Origen Nacional	
	ESTE	NORTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
0+300	931343.648	1534499.957	9.42874868	74.70263680	2600341.417	4813130.554
0+350	931384.675	1534526.771	9.42899176	74.70226369	2600368.094	4813171.647
0+400	931402.747	1534572.664	9.42940695	74.70209989	2600413.911	4813189.852
0+450	931412.454	1534621.442	9.42984810	74.70201231	2600462.638	4813199.705
0+500	931398.249	1534669.169	9.43027936	74.70214241	2600510.388	4813185.653
0+550	931382.468	1534716.614	9.43070804	74.70228687	2600557.862	4813170.026
0+600	931373.396	1534765.705	9.43115171	74.70237027	2600606.959	4813161.109
0+650	931367.706	1534815.361	9.43160054	74.70242288	2600656.612	4813155.574
0+700	931368.452	1534865.326	9.43205228	74.70241690	2600706.553	4813156.474
0+750	931378.327	1534914.206	9.43249435	74.70232779	2600755.382	4813166.495
0+800	931388.799	1534963.093	9.43293649	74.70223324	2600804.215	4813177.113
0+850	931398.249	1535012.190	9.43338051	74.70214799	2600853.261	4813186.711
0+900	931409.464	1535060.791	9.43382008	74.70204668	2600901.807	4813198.070
0+950	931427.576	1535107.394	9.43424170	74.70188252	2600948.335	4813216.318
1+000	931447.411	1535153.277	9.43465684	74.70170267	2600994.137	4813236.286
1+050	931471.852	1535196.688	9.43504969	74.70148085	2601037.453	4813260.850
1+100	931511.304	1535227.265	9.43532677	74.70112213	2601067.896	4813300.379
1+150	931560.190	1535236.787	9.43541364	74.70067718	2601077.263	4813349.274
1+200	931609.749	1535243.384	9.43547409	74.70022605	2601083.704	4813398.832
1+250	931654.608	1535262.788	9.43565023	74.69981793	2601102.961	4813443.731
1+300	931699.857	1535284.003	9.43584276	74.69940628	2601124.028	4813489.026
1+350	931749.299	1535286.777	9.43586864	74.69895615	2601126.648	4813538.456



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 3. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces						
SECCION DIQUEPINTO	Magna Sirgas origen central		Geográficas		CTM 12 Origen Nacional	
	ESTE	NORTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1+400	931799.272	1535285.124	9.43585449	74.69850112	2601124.841	4813588.402
1+450	931849.188	1535282.967	9.43583580	74.69804660	2601122.532	4813638.290
1+500	931884.653	1535251.706	9.43555374	74.69772318	2601091.174	4813673.643
1+550	931916.450	1535213.671	9.43521039	74.69743306	2601053.058	4813705.308
1+600	931964.101	1535207.355	9.43515405	74.69699910	2601046.598	4813752.919
1+650	932008.553	1535230.132	9.43536068	74.69659473	2601069.228	4813797.423
2+050	932175.157	1535573.706	9.43846951	74.69508333	2601412.140	4813965.014
2+100	932178.295	1535623.607	9.43892070	74.69505556	2601462.010	4813968.305
2+150	932183.348	1535673.317	9.43937019	74.69501035	2601511.683	4813973.509
2+198.71	932189.853	1535721.598	9.43980679	74.69495190	2601559.922	4813980.160

6. AREA DEL CAUCE A OCUPAR

El área de ocupación se determina al multiplicar la longitud de dique aprobada (1848.71 m) por el ancho de la base del dique, más una faja de 10 metros para movilización de personal y equipos durante la etapa constructiva.

Tabla 4. Área de ocupación de cauce durante la vida útil del proyecto			
Estructura	Longitud (m)	Ancho (m)	Área (m ²)
DIQUE CIENAGA PAPELILLO	1848.71	20.0	36974.2
FRANJA MOVILIZACIÓN	1848.71	10.0	18487.1
Área de ocupación durante la vida útil del proyecto			55461.3



1700-37

RESOLUCION N° 2259-24

FECHA: 28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

7. VIABILIDAD AMBIENTAL DE LA SOLICITUD

La zona objeto de intervención corresponde a una franja de aproximadamente 1848.71 metros de longitud por 20 metros de ancho, localizada entre el sector sur del casco urbano del municipio, próximo al brazo de Mompox, y su sector nororiental. Se trata de un área con patrones de drenaje discontinuos producto de las inundaciones periódicas del río Magdalena sobre la llanura aluvial, que una vez ceden dejan atrás madre viejas y diversas cubetas de inundación que dan forma a la hidrografía del área y a lo que localmente se conoce como la Ciénaga de Papelillo, la cual hace parte del Complejo Cenagoso Zárate, Malibú y Veladero.

La dinámica de la llanura de inundación está regida por el intercambio anual del agua tanto del río hacia la ciénaga, como de la ciénaga al río y en menor cuantía por las precipitaciones sobre la cuenca; la inundación periódica de las tierras circundantes es responsable de toda la riqueza y diversidad del sistema cenagoso, el agua del río no solamente aporta gran cantidad de sedimentos y nutrientes, sino también especies ícticas, que finalmente llegan a las ciénagas, sin embargo, todo este sistema ha presentado alteraciones, tanto en la morfología de los cuerpos de agua, como en la calidad de las aguas y la dinámica del flujo. Estas alteraciones son el efecto de acciones naturales y antrópicas tales como el movimiento lateral y longitudinal del río Magdalena en la depresión Momposina, el vertimiento de aguas contaminadas y cargadas de sedimentos a los complejos cenagosos, el crecimiento poblacional de la zona, la sedimentación y/o cierre de caños, entre otras.

La cobertura vegetal de la faja de protección del cuerpo de agua varía a lo largo del recorrido del dique propuesto e incluye zonas con pastos y rastrojos, espacios naturales, parches de vegetación nativa y cultivos permanentes, pero en términos generales la faja de protección del cuerpo hídrico no contiene coberturas que ayuden en el control de la erosión ni en la preservación del recurso hídrico, ya que los espacios naturales están constituidos por áreas que no han podido ser aprovechadas económicamente debido a su nivel freático y predominan arbustos de porte medio con vegetación acuática; y los parches de vegetación nativa son pequeñas franjas alteradas de lo que alguna vez fue el antiguo bosque seco tropical que protegió la margen pero que hoy por su extensión no es capaz de brindar esa protección. Las áreas con coberturas de pastos y rastrojos y cultivos permanentes ofrecen poca resistencia ante procesos de erosión lateral. En términos generales se trata de una zona altamente intervenida y degradada ambientalmente.



1700-37

2259

RESOLUCION N°

FECHA: 28 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA"

No se evidencio la presencia de fauna de especial interés ambiental en la zona adyacente al proyecto, quizás por la cercanía al casco urbano, pero está claro que las ciénagas son nichos de biodiversidad y de diferentes especies icticas y como tal deben ser preservadas. Esto es promovido a través del Plan de Manejo Ambiental del Distrito Regional de Manejo Integrado Complejo Cenagoso Zárate, Malibú, Veladero (DMRI_ZMV), el cual ha zonificado las áreas en las cuales se enmarca el proyecto como Recuperación y Restauración, Aprovechamiento Sostenible y Aprovechamiento Sostenible CGA, siendo esta ultima la más restrictiva en cuanto a los usos y actividades permitidas en esta categoría de zonificación ambiental.

Teniendo en cuenta las anteriores observaciones y analizando las actividades propuestas para las obras a realizar en el cauce de la ciénaga Papelillo, se considera que estas no crean perturbaciones significativas en el medio biótico de la zona, ni en las características hidrológicas del área, ni en las dinámicas hidráulicas de la llanura de inundación, esto debido a que se trata de obras que se desarrollan de forma longitudinal a la margen próxima al casco urbano del municipio de Santa Barbara de Pinto, que no interferirán con los pulsos de inundación que alimentan la ciénaga ni con las escorrentías que fluyan hacia ella, que no invaden el vaso del cuerpo de agua, ni incluyen actividades que promuevan la sedimentación de los cauces, de allí que es posible aseverar que **las modificaciones producto de la ejecución del proyecto no generaran impactos significativos sobre las condiciones actuales de la zona, y que estos de llegar a materializarse son mitigables mediante la implementación de medidas de gestión ambiental**, por lo cual se declara viable otorgar el permiso de ocupación de cauce para el proyecto de **Construcción de dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Barbara de Pinto - Magdalena**, presentado por **CONSORCIO DIQUE 2024**.

RECOMENDACIONES

Una vez realizada la visita de inspección a la zona objeto de solicitud de ocupación de cauce y analizada la información técnica anexada a la misma, es pertinente realizar las siguientes recomendaciones:

1. Otorgar permiso de ocupación de cauces a CONSORCIO DIQUE 2024, para la ejecución del proyecto **"Construcción de dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Barbara de Pinto – Magdalena**, en la ubicación señalada en la siguiente tabla.



1700-37

2259--

RESOLUCION N°

FECHA: 28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 3. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces						
SECCION DIQUEPINT O	Magna Sirgas origen central		Geográficas		CTM 12 Origen Nacional	
	ESTE	NORTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
0+000	931093.130	1534617.153	9.42980416	74.70491963	2600459.335	4812880.505
0+050	931141.966	1534606.471	9.42970838	74.70447481	2600448.508	4812929.288
0+100	931189.907	1534592.537	9.42958318	74.70403809	2600434.431	4812977.165
0+150	931218.923	1534552.112	9.42921818	74.70377324	2600393.934	4813006.044
0+200	931249.294	1534512.675	9.42886213	74.70349608	2600354.421	4813036.280
0+250	931294.412	1534494.971	9.42870281	74.70308500	2600336.586	4813081.324
0+300	931343.648	1534499.957	9.42874868	74.70263680	2600341.417	4813130.554
0+350	931384.675	1534526.771	9.42899176	74.70226369	2600368.094	4813171.647
0+400	931402.747	1534572.664	9.42940695	74.70209989	2600413.911	4813189.852
0+450	931412.454	1534621.442	9.42984810	74.70201231	2600462.638	4813199.705
0+500	931398.249	1534669.169	9.43027936	74.70214241	2600510.388	4813185.653
0+550	931382.468	1534716.614	9.43070804	74.70228687	2600557.862	4813170.026
0+600	931373.396	1534765.705	9.43115171	74.70237027	2600606.959	4813161.109
0+650	931367.706	1534815.361	9.43160054	74.70242288	2600656.612	4813155.574
0+700	931368.452	1534865.326	9.43205228	74.70241690	2600706.553	4813156.474
0+750	931378.327	1534914.206	9.43249435	74.70232779	2600755.382	4813166.495
0+800	931388.799	1534963.093	9.43293649	74.70223324	2600804.215	4813177.113
0+850	931398.249	1535012.190	9.43338051	74.70214799	2600853.261	4813186.711
0+900	931409.464	1535060.791	9.43382008	74.70204668	2600901.807	4813198.070
0+950	931427.576	1535107.394	9.43424170	74.70188252	2600948.335	4813216.318
1+000	931447.411	1535153.277	9.43465684	74.70170267	2600994.137	4813236.286
1+050	931471.852	1535196.688	9.43504969	74.70148085	2601037.453	4813260.850

Avenida del Libertador No. 32-201 Barrio Tayrona, Santa Marta D.T.C.H., Magdalena, Colombia
 Conmutador: (57) (5) 4380200 – 4380300 - Celular: 322 3972273
www.corpamag.gov.co - email: contactenos@corpamag.gov.co



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA"

Tabla 3. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces

Table with 7 columns: SECCION DIQUEPINTO, Magna Sirgas origen central (ESTE, NORTE), Geográficas (LATITUD (N), LONGITUD (W)), and CTM 12 Origen Nacional (NORTE, ESTE). Rows include stationing from 1+100 to 2+198.71.

NORMATIVIDAD APLICABLE

Que la Constitución Política en su artículo 8º establece que "Es obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

Que el artículo 79 Ibidem consagra el derecho de todas las personas a gozar de un ambiente sano, y a la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarla. Igualmente establece para el Estado, entre otros, el deber de proteger la diversidad e integridad del ambiente.



1700-37

2259

RESOLUCION N°

FECHA:

28 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA"

Que el artículo 80 de la Carta Política, preceptúa que le corresponde al Estado planificar el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución, y además, debe prevenir y controlar los factores de deterioro ambiental, imponer las sanciones legales, y exigir la reparación de los daños causados.

Que el Artículo 1.2.5.1.1 del Decreto Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015, establece la naturaleza jurídica de las Corporaciones Autónomas Regionales y de Desarrollo Sostenible, indicando que "*Son entes corporativos de carácter público encargados por la ley de administrar, dentro del área de su jurisdicción, el medio ambiente y los recursos naturales renovables y propender por su desarrollo sostenible, de conformidad con las disposiciones legales y las políticas del Ministerio de Ambiente y Desarrollo Sostenible.*"

Que el artículo 102 del Decreto Ley 2811 de 1974, establece que quien pretenda construir obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua, deberá solicitar autorización.

Que el Decreto Único Reglamentario del Sector Ambiente y Desarrollo Sostenible 1076 de 2015 en su artículo 2.2.3.2.3.1, determina se entiende por cauce natural la faja de terreno que ocupan las aguas de una corriente al alcanzar sus niveles máximos por efecto de las crecientes ordinarias; y por lecho de los depósitos naturales de aguas, el suelo que ocupan hasta donde llegan los niveles ordinarios por efectos de lluvias o deshielo.

Que el mismo Decreto es claro cuando en su artículo 2.2.3.2.12.1, señala que la construcción de obras que ocupen el cauce de una corriente o depósito de agua requiere autorización, que se otorgará en las condiciones que establezca la Autoridad Ambiental competente.

Que de igual manera, el Decreto en mención establece en el artículo 2.2.3.2.19.6. que: "*Los proyectos de obras hidráulicas, públicas o privadas para utilizar aguas o sus cauces o lechos deben incluir los estudios, planos y presupuesto de las obras y trabajos necesarios para la conservación o recuperación de las aguas y sus lechos o cauces, acompañados de una memoria, planos y presupuesto deben ser sometidos a aprobación y registro por la Autoridad Ambiental competente.*"

Que corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales en su área de jurisdicción el trámite y expedición de concesiones, permisos, autorizaciones y licencias ambientales requeridas por la ley para el uso, aprovechamiento o movilización de los recursos naturales renovables o para el desarrollo de actividades que afecten o puedan afectar el medio ambiente, previo el cumplimiento



1700-37

RESOLUCION N° 2259

FECHA: 28 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA"

de las disposiciones que regulan la Ley 99 de 1993, en consecuencia una vez evaluada la solicitud de Permiso de Ocupación de Cauce presentada por el CONSORCIO DIQUE 2024, se considera procedente su otorgamiento.

Que en consecuencia, el Director General de CORPAMAG, en ejercicio de sus facultades legales conferidas por la Ley 99 de 1993,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: OTORGAR Permiso de Ocupación de Cauce a favor del CONSORCIO DIQUE 2024, con NIT. No. 901.786.575-4, representado por el señor JAVIER MAURICIO JIMÉNEZ FONTALVO, identificado con cédula de ciudadanía No. 72.022.153, en su condición de Representante Legal, para el proyecto de "Construcción de Dique para la protección contra inundaciones en la cabecera municipal de Santa Bárbara de Pinto, Magdalena, en la ubicación señalada en la siguiente tabla:

Tabla 3. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces

SECCION DIQUEPINTO	Magna Sirgas origen central		Geográficas		CTM 12 Origen Nacional	
	ESTE	NORTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
0+000	931093.130	1534617.153	9.42980416	74.70491963	2600459.335	4812880.505
0+050	931141.966	1534606.471	9.42970838	74.70447481	2600448.508	4812929.288
0+100	931189.907	1534592.537	9.42958318	74.70403809	2600434.431	4812977.165
0+150	931218.923	1534552.112	9.42921818	74.70377324	2600393.934	4813006.044
0+200	931249.294	1534512.675	9.42886213	74.70349608	2600354.421	4813036.280
0+250	931294.412	1534494.971	9.42870281	74.70308500	2600336.586	4813081.324
0+300	931343.648	1534499.957	9.42874868	74.70263680	2600341.417	4813130.554
0+350	931384.675	1534526.771	9.42899176	74.70226369	2600368.094	4813171.647
0+400	931402.747	1534572.664	9.42940695	74.70209989	2600413.911	4813189.852
0+450	931412.454	1534621.442	9.42984810	74.70201231	2600462.638	4813199.705
0+500	931398.249	1534669.169	9.43027936	74.70214241	2600510.388	4813185.653



1700-37

RESOLUCION N°

2259-4

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 3. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces

SECCION DIQUEPINT O	Magna Sirgas origen central		Geográficas		CTM 12 Origen Nacional	
	ESTE	NORTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
0+550	931382.468	1534716.614	9.43070804	74.70228687	2600557.862	4813170.026
0+600	931373.396	1534765.705	9.43115171	74.70237027	2600606.959	4813161.109
0+650	931367.706	1534815.361	9.43160054	74.70242288	2600656.612	4813155.574
0+700	931368.452	1534865.326	9.43205228	74.70241690	2600706.553	4813156.474
0+750	931378.327	1534914.206	9.43249435	74.70232779	2600755.382	4813166.495
0+800	931388.799	1534963.093	9.43293649	74.70223324	2600804.215	4813177.113
0+850	931398.249	1535012.190	9.43338051	74.70214799	2600853.261	4813186.711
0+900	931409.464	1535060.791	9.43382008	74.70204668	2600901.807	4813198.070
0+950	931427.576	1535107.394	9.43424170	74.70188252	2600948.335	4813216.318
1+000	931447.411	1535153.277	9.43465684	74.70170267	2600994.137	4813236.286
1+050	931471.852	1535196.688	9.43504969	74.70148085	2601037.453	4813260.850
1+100	931511.304	1535227.265	9.43532677	74.70112213	2601067.896	4813300.379
1+150	931560.190	1535236.787	9.43541364	74.70067718	2601077.263	4813349.274
1+200	931609.749	1535243.384	9.43547409	74.70022605	2601083.704	4813398.832
1+250	931654.608	1535262.788	9.43565023	74.69981793	2601102.961	4813443.731
1+300	931699.857	1535284.003	9.43584276	74.69940628	2601124.028	4813489.026
1+350	931749.299	1535286.777	9.43586864	74.69895615	2601126.648	4813538.456
1+400	931799.272	1535285.124	9.43585449	74.69850112	2601124.841	4813588.402
1+450	931849.188	1535282.967	9.43583580	74.69804660	2601122.532	4813638.290
1+500	931884.653	1535251.706	9.43555374	74.69772318	2601091.174	4813673.643
1+550	931916.450	1535213.671	9.43521039	74.69743306	2601053.058	4813705.308
1+600	931964.101	1535207.355	9.43515405	74.69699910	2601046.598	4813752.919



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 3. Georreferenciación del tramo de la ocupación de cauces						
SECCION DIQUEPINTO	Magna Sirgas origen central		Geográficas		CTM 12 Origen Nacional	
	ESTE	NORTE	LATITUD (N)	LONGITUD (W)	NORTE	ESTE
1+650	932008.553	1535230.132	9.43536068	74.69659473	2601069.228	4813797.423
2+050	932175.157	1535573.706	9.43846951	74.69508333	2601412.140	4813965.014
2+100	932178.295	1535623.607	9.43892070	74.69505556	2601462.010	4813968.305
2+150	932183.348	1535673.317	9.43937019	74.69501035	2601511.683	4813973.509
2+198.71	932189.853	1535721.598	9.43980679	74.69495190	2601559.922	4813980.160

de conformidad con lo expuesto en el presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: VIGENCIA. Otórguese el Permiso de Ocupación de Cauce a favor del CONSORCIO DIQUE 2024, por el término de vida útil del proyecto y tiene validez exclusivamente para las coordenadas consignadas en la tabla anterior correspondientes a los tramos K0+000 a K1+650 y de K2+050 a K2+198.71 y para las obras especificadas en la documentación técnica presentada por el solicitante y archivada en el expediente ambiental 6346.

PARÁGRAFO: Cualquier modificación en las condiciones de la autorización para la ejecución de obras y ocupación de cauce, deberá ser informado inmediatamente a esta Corporación para su evaluación y aprobación.

ARTÍCULO TERCERO: OBLIGACIONES. El CONSORCIO DIQUE 2024, deberá dar cumplimiento a las siguientes obligaciones:

1. Una vez sea notificado de la resolución de otorgamiento del Permiso de Ocupación de Cauces, remitir a esta Autoridad Ambiental el cronograma específico de actividades de ejecución de la obra aprobada, con el fin de que La Corporación pueda realizar actividades de seguimiento y monitoreo.



1700-37

2259=3

RESOLUCION N°

28 MAYO 2024

FECHA:

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

2. Con el fin de preservar la biodiversidad de la ciénaga de Papelillo es menester que las actividades propuestas por el concesionario en el tramo K1+650 a K2+050 sean consecuentes con las contenidas en el DRMI_ZMR y que promuevan la conservación de la ciénaga de Papelillo.
3. Con el fin de preservar el bien de protección ciénaga Papelillo y en concordancia con las restricciones impuestas por la zonificación ambiental adoptada en el Plan de Manejo Ambiental DRMI_ZMR, el concesionario deberá adoptar un Plan de Manejo Parcial en el cual se plasmen como mínimo las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales identificados en la tabla número 2 del presente informe técnico , además de aquellos que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
1	Preliminares	Generación de residuos	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de residuos sólidos
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
2	Excavación y conformación de Dique	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
			Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación. Introducción de especies invasoras.
		Suelo	Perdida de materiales por arrastre. Desestabilización del lecho y las márgenes de los cauces Compactación de suelos, cambio en la tasa de infiltración



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
			Cambios en la topografía, alteración de los patrones de drenaje
			Perdida del sustrato fértil
		Agua	Alteración de la calidad del agua. Aumento de la turbiedad, pérdida de oxígeno.
			Incremento en la demanda del recurso hídrico
		Aire	Aumento de material particulado
			Aumento en las emisiones de gases contaminantes por la operación de maquinaria
	Paisaje	Deterioro del paisaje	
	Morfología del cauce	Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.	
		Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales.	
		Cambios en las formas del terreno y desestabilización de los márgenes.	
3	<i>Taludes y protección</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura Vegetal	Alteración de las características florísticas y fisionómicas de la vegetación. Introducción de especies invasoras.
		Agua	Aumento en la turbiedad del agua por arrastre de sedimentos
		Aire	Aumento en las emisiones de gases contaminantes por la operación de maquinaria.
		Paisaje	Deterioro y cambios en las áreas paisajísticas de la ciénaga



1700-37

RESOLUCION N° 2259

FECHA: 28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
4	<i>Construcción de box coulvert con compuerta</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Cobertura vegetal	Pérdida de cobertura vegetal por intervención de áreas adicionales a las requeridas por el proyecto
		Suelo	Cambios en la topografía, alteración de los patrones de drenaje
			Compactación de suelos, cambio en la tasa de infiltración
		Paisaje	Deterioro y cambios en las áreas paisajísticas de la ciénaga
		Morfología del cauce	Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.
Cambios de trayectorias de flujo subsuperficiales y superficiales			
Cambios en las formas del terreno y desestabilización de las márgenes.			
5	<i>Estación de Bombeo</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD
		Agua	Alteración de la calidad del agua. Aumento de la turbiedad, pérdida de oxígeno
		Suelo	Perdida de materiales por arrastre.
			Cambios en la topografía, alteración de los patrones de drenaje
		Morfología del cauce	Incremento de la susceptibilidad a la erosión.
	Sedimentación de cauces. Cambio en las características físicas.		



1700-37

RESOLUCION N°

2259

FECHA:

28 MAYO 2024

"POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA"

Tabla 2. POSIBLES IMPACTOS GENERADOS EN LA CONSTRUCCIÓN DEL PROYECTO			
ITEM	ACTIVIDAD	ASPECTO AMBIENTAL	IMPACTO AMBIENTAL
			Cambios en las formas del terreno y desestabilización de los márgenes.
		Paisaje	Deterioro y cambios en las áreas paisajísticas de la ciénaga
6	<i>Limpieza general</i>	Generación de RCD	Contaminación del suelo y agua por la disposición inadecuada de RCD

4. Previo a la ejecución de las obras, se requiere efectuar la debida protección del cuerpo de agua y de los individuos arbóreos en el área de influencia, para ello deberán presentar a esta Autoridad Ambiental un informe en el cual se plasmen las medidas implementadas para prevenir, mitigar, corregir y/o compensar los posibles impactos ambientales que se puedan generar durante el desarrollo de las actividades constructivas.
5. Garantizar que la construcción de la estructura de protección cumpla con la Normas de Ingeniería, así como las Especificaciones Técnicas que para este tipo de obras existen en la legislación colombiana, y que las cotas de acabado coincidan con los niveles y alturas establecidos en los planos y diseños correspondientes.
6. Si durante el desarrollo de la obra se llegaran a generar lodos, las áreas destinadas a la deshidratación y almacenamiento de éstos deberán ser localizadas en zonas en donde no generen impactos significativos a la población aledaña al proyecto ni se presenten vertimientos directos al cuerpo de agua. De igual forma, en caso de generación de Residuos de Construcción y Demolición-RCD, estos deberán ser almacenados de forma adecuada; aislándolos del suelo blando y cubriéndolos. Su disposición final se realizará acorde a la normatividad ambiental vigente
7. Abstenerse de realizar cualquier intervención sobre el cauce de la ciénaga que no haya sido informada, evaluada y autorizada por esta Corporación.
8. Obtener de los propietarios de inmueble, en caso de ser necesario, los permisos que se requieran para la ejecución de los trabajos u obras, ya que esta concesión no grava con servidumbre el predio o predios donde tenga que realizarse las actividades autorizadas.



1700-37

RESOLUCION N° 2259-24

FECHA: 28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

9. Tramitar y obtener previamente ante CORPAMAG el correspondiente permiso o autorización forestal, en el caso de que se requiera erradicar cualquier árbol.
10. Abstenerse de disponer residuos sólidos en el área de influencia del cuerpo hídrico.
11. Abstenerse de disponer residuos RCD en el área de influencia del cuerpo hídrico
12. Abstenerse de lavar maquinarias o equipos en el cuerpo de agua ciénaga de Papelillo o sus afluentes.
13. Al finalizar el proyecto, CONSORCIO DIQUE 2024 deberá realizar las actividades y obras de limpieza y restauración del punto de intervención o en las áreas de influencia de la obra.
14. Reforestar con especies forestales nativas, la faja forestal protectora de la ciénaga en inmediaciones de los tramos intervenidos, o en cualquier otro punto de su cuenca. Para esto deberá acogerse a las recomendaciones técnicas que sobre esta actividad realice CORPAMAG.
15. Presentar un informe final a la Autoridad Ambiental mediante el cual establezca la culminación de las actividades con el cumplimiento a las fichas manejo ambiental presentadas en el literal © y (d), y donde se evidencien registros de la implementación de las disposiciones plasmadas en el presente informe técnico. Esta información deberá ser allegada a CORPAMAG quince (15) días hábiles posteriores a la culminación de las obras aprobadas.

PARÁGRAFO 1: El incumplimiento de las obligaciones impuestas en el presente acto administrativo, será causal para la imposición de medidas preventivas o el inicio de un proceso sancionatorio de conformidad con lo regulado en la Ley 1333 de 2009.

PARÁGRAFO 2: Cuando por causa plenamente justificada el beneficiario prevea el incumplimiento de las obligaciones derivadas de la presente providencia, deberá **INFORMAR** esta circunstancia oportunamente a CORPAMAG.

ARTÍCULO CUARTO: SEGUIMIENTO. CORPAMAG realizará las visitas técnicas que requiera, con el fin de ejercer las funciones de control y vigilancia de lo autorizado en la presente Resolución y en las normas vigentes sobre ocupación de cauce, para ello, el beneficiario se compromete a disponer de todo lo requerido y a asumir los costos que demande tal seguimiento de conformidad con la Resolución No. 617 de marzo 1 de 2024, o la providencia que la modifique.



1700-37

RESOLUCION N°

FECHA:

2259
28 MAYO 2024

“POR MEDIO DE LA CUAL SE OTORGA UN PERMISO DE OCUPACION DE CAUCE A LA EMPRESA CONSORCIO DIQUE 2024 CON NIT N°901.786.575-4, PARA LA REALIZACIÓN DEL PROYECTO DE CONSTRUCCIÓN DE DIQUE PARA LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SANTA BARBARA DE PINTO- MAGDALENA”

ARTÍCULO QUINTO: CORPAMAG no será responsable de los daños y/o perjuicios que en el desarrollo de las obras de qué trata el presente acto administrativo puedan ocasionarse a los bienes y contratistas del CONSORCIO DIQUE 2024, como tampoco de los daños o perjuicios que pueda sufrir cualquier persona o bienes ajenos al proyecto, o los predios vecinos.

ARTÍCULO SEXTO: PUBLÍQUESE la parte resolutive del presente acto administrativo en la página Web de la Corporación.

ARTÍCULO SÉPTIMO: NOTIFÍQUESE el presente proveído a. CONSORCIO DIQUE 2024, a través de su representante legal, el señor JAVIER MAURICIO JIMÉNEZ FONTALVO, o a quien haga sus veces en el momento de la diligencia administrativa, debidamente acreditado de conformidad con lo dispuesto en el artículo 66 y s.s. de la Ley 1437 de 2011.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNÍQUESE el presente acto administrativo a la Procuraduría 13 Judicial II Agraria Ambiental del Magdalena, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: RECURSO. Contra la presente providencia procede por vía gubernativa el recurso de reposición el cual podrá ser interpuesto ante esta Corporación, personalmente y por escrito dentro de los diez (10) días siguientes a la notificación de la presente providencia y con el lleno de los requisitos legales, de conformidad con lo establecido en los artículos 76 y 77 de la Ley 1437 de 2011.
PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE, NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

ALFREDO RAFAEL MARTÍNEZ GUTIÉRREZ
Director General

Proyectó: Sara Díaz Granados – Profesional SGA
Revisó: Maricruz Ferrer – Coordinadora SGA
Vo Bo: Paul Laguna P. – Subdirector SGA (E)
Expediente No. 6346

CONSTANCIA DE NOTIFICACIÓN

Se realiza notificación personal por correo electrónico con fundamento en el numeral 1° del artículo 67 de la Ley 1437 de 2011.

Notificación Resolución N°2259 de 28/05/2024



De: Juliana Contreras <juliana.contreras@corpanag.gov.co>
Destinatario: <cdique2024@gmail.com>, <ivaldentecliq@gmail.com>
Fecha: 2024-05-29 3:51 pm

[Resolución N° 2259 de 2024.pdf \(~7,3 MB\)](#)

Señores
JAVER MAURICIO JIMÉNEZ PONTALVO
Representante Legal
CONSORCIO DIQUE 2024

Ref.: Notificación Resolución N° 2259 de fecha 28/05/2024. Expediente: 6346

Por medio del presente se procede de conformidad con lo establecido en el numeral 1° del inciso 4° del artículo 67 del CPACA y se le notifica el contenido del acto administrativo de la referencia, por medio del cual se "otorga Permiso de Ocupación de Cauca", indicándole que contra el mismo procede recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante la Dirección General de CORPANAG, a través del correo electrónico contactos@corpanag.gov.co o personalmente dentro de los diez (10) días siguientes a la presente notificación, de acuerdo al artículo 76 de la Ley 1437 de 2011.

Esta notificación se realiza al correo electrónico suministrado y autorizado para tal fin en el radicado No. 26243600222/ de fecha 06/03/2024

Atentamente,

Juliana Contreras Valencia
Técnico Administrativo Gr 12 - Notificador
Subdirección de Gestión Ambiental
Teléfonos: (605) 4380200 - 4380700 Ext. 158